



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

sta. Patricia Joffre Rizzo
cc. 0709299155
2009/02/27
(abogado)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA ANONIMA ALMACENES COMEGO C.A.

Se comunica al público que la compañía denominada COMPAÑÍA ANONIMA ALMACENES COMEGO C.A., aumentó el capital en \$48,000.00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 25 de febrero de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.09.M.DIC. **0108** de **27 MAR. 2009**

Se reforman los artículos Tercero, Quinto, Décimo Octavo y Vigésimo Segundo; los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- a partir del literal n) se incluirán los literales ñ) hasta el literal z): "...n) La agencia y representación de compañías, casas o empresas nacionales o extranjeras que tengan relación con los objetos antes indicados", ñ) La compraventa, arriendo, permuta y administración de bienes raíces sea estos urbanos o rurales o también bienes muebles; o) La planificación, ejecución, construcción y comercialización de urbanizaciones, ciudadelas, lotizaciones, programas habitacionales, viviendas y en general edificaciones y y construcciones industriales relacionadas con las diferentes actividades de la Compañía..."; "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar cada una"; "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente y Presidente de la misma, quienes la representarán legal, judicial o extrajudicialmente en forma individual"; "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente las siguientes: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Acciones, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este funcionario de acuerdo a la Ley; y, suscribir las actas correspondientes" c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente a dichas juntas..."

Machala,



ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

/Julia

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en Machala.